



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Ay. Al. No rentados Prácticas Segundo Nivel

---

VISTO:

- La nota presentada por la Lic. Maria Bernarda Lucini, Profesora de la Asignatura Prácticas de Segundo Nivel de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que solicita designación de Ayudantes Alumnas No Rentadas;

CONSIDERANDO:

- Que el tribunal integrado por la Sra. Prof. Lic. Bernarda Lucini y la Sra. Prof. Lic. Fabiana Feriozzi, dictamina el orden de mérito correspondiente, en el acta de concurso interno, realizado el día 30 de marzo del año 2023

- Que las aspirantes rindieron concurso y obtuvieron una calificación que a continuación se detalla: Sra. Lobos Agustina con: "9 puntos"; Sra. Molina Tania con: "9 puntos"; Sra. Pera Micaela con: "9 puntos";

- Que se cumplió con lo establecido en la reglamentación vigente;

- El Visto Bueno de la Sra. Directora de la Escuela de Fonoaudiología;

POR ELLO;

EL DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Art. 1º: Designar como Ayudantes Alumnas No Rentadas para la Asignatura Prácticas de Segundo Nivel de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología, a los/as estudiantes que se mencionan a continuación, desde el día de la fecha y hasta el 31-03-2024:

- Sra. Lobos Agustina      DNI N° 40926983
- Sra. Molina Tania      DNI N° 42895682
- Sra. Pera Micaela      DNI N° 42142709

Art. 2º: Registrar y comunicar.

